



DECRETO N° **322.** /

TEMUCO, **14 SEP 2020**

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas "Adquisición de vestuario institucional para escuela Arturo Prat".
2. El Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 14 de julio de 2020, que adjudica la licitación 5060-33-L120, Adquisición de vestuario institucional para escuela Arturo Prat.
3. La orden de compra N°5060-881-SE20 de fecha 21 de julio de 2020, aceptada por el proveedor Confecciones Tyare Limitada., RUT: 78.447.870-K.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Sonia Mendez Correa, Director de escuela Arturo Prat.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sonia Mendez Correa, que acredita disconformidad por la Adquisición de vestuario institucional para escuela Arturo Prat.
2. Que, la orden de compra N°5060-881-SE20, la Adquisición de vestuario institucional para escuela Arturo Prat, fue enviada el 21 de julio de 2020 y aceptada la misma fecha.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 17 días de corridos desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 07 de agosto de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 27 de agosto del 2020.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día de atraso, esto es, la suma total de \$1.459.416, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.
5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

IDOC.2110355

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$1.094.562.- (Un millón noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos) a la empresa **Confecciones Tyare Limitada.**, RUT: 78.447.870-K.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Santa Teresa N°805, Dreves, Temuco, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-881-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Confecciones Tyare Limitada., RUT: 78.447.870-K

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HENRY FERRADA VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EZB/AVV/mmo

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



RAMON NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)

